



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N°005-2015
(De 7 de mayo de 2015)

Que autoriza al Rector a solicitar un crédito adicional suplementario al Ministerio de Economía y Finanzas.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), creada mediante la Ley 40 del 18 de noviembre de 1997, a raíz de sus ofertas académicas innovadoras, reporta **un incremento en las matrículas y en el gasto de la docencia**, situación que ha sobrepasado la proyección presupuestaria institucional.

Que la Universidad en su anteproyecto de presupuesto para el 2015, solicitó para el gasto en la Partida 003 – Personal Contingente, un monto de **tres millones trescientos setenta y cuatro mil, seiscientos setenta y seis balboas (B/3.374,676.00)**, de los cuales fueron **asignados dos millones quinientos cincuenta mil balboas (B/2,550,000.00)**, incluyendo los gastos del personal académico y administrativo, contratado por esta partida, la cual suma un monto de quinientos mil balboas (B/500,000.00);

Que en la Partida objeto del gasto 003- Personal Contingente del presupuesto de funcionamiento, se incluyó el gasto solicitado de equiparación salarial a los docentes, el cual fuera aprobado por los órganos de gobierno de UDELAS, con la finalidad que estos profesionales obtengan una remuneración que corresponda a su formación y dedicación a la enseñanza y equipararla a otras Universidades del Estado, que tienen un salario por hora, superior al que UDELAS paga actualmente a los docentes;

Que la proyección estimada de gastos en la Partida 003-Personal Contingente para el 2015, actualmente, alcanza la cifra de **cinco millones de balboas con 00/100 (B/5,000,000.00)**, de los cuales tres millones novecientos mil balboas con 00/100 (B/3,900,000.00) corresponden al gasto docente, quinientos mil balboas con 00/100 (B/500,000.00) gastos del personal académico y administrativo contratado y seiscientos mil balboas con 00/100 (B/600,000.00) al 50% del monto total aprobado en los Consejo Académico y Administrativo para la equiparación salarial docente.

Que para obtener la disponibilidad presupuestaria y cumplir con el pago a nuestros docentes y personal administrativo por sus servicios prestados, incluyendo la cuota obrero patronal, la Universidad deberá gestionar un crédito adicional suplementario por el monto de **dos millones ochocientos dos mil balboas con 00/100 (B/2,802,000.00)**, tal y como lo establece el artículo 286 de la Ley N°36 del 2 de diciembre de 2014, de las Normas Generales de Administración Presupuestaria del año 2015.

Que el día siete (7) de mayo de 2015, se presentó ante el Consejo Administrativo la propuesta para que este órgano de gobierno universitario autorice al Rector para solicitar un crédito adicional suplementario al Ministerio de Economía y Finanzas, con base en la Ley de Presupuesto 2015.

Que según el artículo 202 del Estatuto Orgánico de esta universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

Primero: **AUTORIZAR** al Rector a solicitar un crédito adicional suplementario al Ministerio de Economía y Finanzas.

Segundo: El monto a solicitar como crédito adicional suplementario es por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL BALBOAS con 00/100 (B/.2,802,000.00)** el cual será depositado en el Fondo General, con número de cuenta: 010000048747.

Tercero: Este crédito adicional suplementario se utilizará para el pago del gasto del personal docente contingente 2015.

Esta solicitud es desglosada de la siguiente manera:

Proyección del Gasto de Personal Docente y
Administrativo Contingente 2015 B/.5,000,000.00

Asignación en el Presupuesto Ley 2015
Partida 003-Personal Contingente B/. 2,550,00.00

Solicitud de Crédito Adicional Suplementario B/. 2,802,000.00

Cuarto: Se ordena a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, establecer los lineamientos pertinentes para, una vez aprobado el crédito adicional solicitado, hacer uso de los fondos, dando así pleno cumplimiento al fin propuesto.

Quinto: El presente Acuerdo será fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Remítase, mediante nota de estilo Dirección General de Gestión Administrativa Universitaria, a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección de Finanzas y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Séptimo: Este acuerdo regirá a partir de su correspondiente firma.

Dado a los siete (7) días del mes de mayo de 2015, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicadas en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



DC/vjo/fm

